ACUERDO: DCC/1701/2025 Tepic Nayarit, 29 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE: RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUÍA

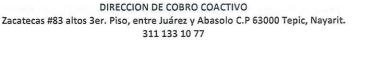
DOMICILIO: KM. 200, CARRETERA TEPIC-VALLARTA, BAHIÍA DE BANDERAS, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

# ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:00 horas, del día 29 de abril de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/395/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, al contribuyente RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUÍA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de febrero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/395/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente EP-SPA-706/2023 mediante número de oficio JDO2EPO/7333/2024, de fecha de 30 de octubre de 2024, por un importe histórico total de \$1,267.00 (Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUIA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

311 133 10 77







### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/395/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente EP-SPA-706/2023 mediante número de oficio JDO2EPO/7333/2024, de fecha de 30 de octubre de 2024 por un importe histórico total de \$ 1,267.00 ( Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUÍA Impuesto por el Juez Segundo de Ejecución de Sanciones Penales, Medidas de Seguridad y Prisión Preventiva del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO - Cúmplase.

ANDER

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUÍA			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	KM 200, CARRETERA TEPIC-VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.			
EXPEDIENTE	EP-SPA-706/2023			
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	JDO2EPO/7333/2024			
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	30 DE OCTUBRE DE 2024			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.			

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 30 de octubre de 2024, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 10 de abril de 2024, dentro del expediente EP-SPA-706/2023 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

# ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe INPC del mes anterior al más reciente del periodo		INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado	
Multa 30 de octubre de 2024	\$1,267.00	138.3430	136.0800	1.0166	\$21.00	\$1,288.00	

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Enero 2025	138.3430	10 de Febrero 2025
Septiembre 2024	136.0800	10 de Octubre 2024

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
17/febrero/2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$1,288.00	2%	\$26.00	\$560.00







#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo \$1,848.00	
Multa 30 de octubre de 2024	\$1,267.00	\$1,288.00	\$560.00		
Totales	\$1,267.00	\$1,288.00	\$560.00	\$1,848.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

TENTAMENT

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

M.A. CONCERCIÓN IVETH ALONZÓ QUECHOLOVIN STRACION Y FINANZAS

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO DIRECCION DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RAMÓN CARLOS VALENZUELA MUNGUÍA					
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	KM 200, CARRETERA TEPIC-VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.					
EXPEDIENTE	EP-SPA-706/2023					
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	JDO2EPO/7333/2024					
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	30 DE OCTUBRE DE 2024					
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRISIÓN PREVENTIVA DEL ESTADO DE NAYARIT.					

### REQUERIMIENTO DE PAGO

En	Bah	2	de	130	ndero	15 -	sier	do	las		13				horas	con
200000	00 -			min	utos de	el día	21	_	de		rebi	co —	de	21	15-	
en	cumplimiento	al _	mandam	niento	de e	ejecución		No c	le oficio		C/ de	395	1202	5 -	de	fecha
el s	uscrito notificado	or y e	ejecutor C	. ()	on	410	2010	1	1701	VLO	mi	~ ac	scrito a	la Dire	ección de	Cobro
Coa	activo de la Secre	etari	de Admi	inistraci	ión y F	inanzas d	del Pode	r Ejecu	tivo del E							
16 y	31 fracción IV	de la	Constitu	ción Po	olítica d	de los Es	tados U	nidos M	lexicanos	s, artíc	ulos 9	8, párra	o prime	ero, fra	cción I, 9	9, 101,
110	, 111 párrafo pri	mer			fo prim	ero y 124	l párrafo	primer	o del Cód	digo Fi	scal de			yarit, n	ne constit	uyo en
el			domic		1	\		scal	1 1			ubicad			0 1	en
-	0	00		MINI	chun	+	CPIL	- V	4 (la) /2	1	73	ghi	d 90		Bon de	
			\ C	1167	Ve	les we	la 1	225	14-		p	ersona	ouscada	a o quie	en legalm	ente lo
	resenta, a efecto															
	al que quedó pr															
doc	umento y una							el dom	icilio de	e la p	person	a busc	ada po	or así	señalar	se en
_	Domi Cil	. )			Ine	KIS te	150									
_																
	The second secon															
												-				
-																
así	como por	el	dicho	de	la p	persona	que	me	atiende	en	el	domici			dijo Ila a ser ma	amarse
eda	d y tener	сара	cidad l	egal	para	atender	la p	resente	diliger		quien con	mani		tener	una r	elación creditó
con									00	 eñalan		que	tiene	la	calidad	
-			Control of the control						-			tario y			identific	
							ní	mero			CSUITO	itario y	quiei	1 30		e fecha
_						expedida	,								, u	C ICONA
viae	ente y que co	ntier	e fotogra	afía du				rasgos	fisionó	micos	de la	nerso	na que	atien	ide los	cuales
son		ridoi	o lotogic	ana qu	.0 0011	гооронао	u 100	racgo	7 110101101	1111000	40 10	a poloo	na que	auon	100, 100	oudioo
_																
5																
							/4									
	_															



motivos señalados en el mi atiende en el domicilio y que se encuen dejó en poder de estuvieran presentes en la	smo, procedo a requerir le ha quedado descrita, per tra en el domicilio, hacier hora y fecha señalada el de su representant	a presencia del contrib rsona que informó expre ndo constar que para e con el propósit n el mismo. Con motivo de legal, atendien quier lad de número,	uyente o su representan esamente que el contribu- sta diligencia  o de que el contribuyen o de lo anterior nuevame do a mi llamado n manifiesta ser mayor de	e edad y tener capacidad legal, lo cual acredito con se identifica de fecha
documento que contiene for los	tografía y que correspond	vigente le a los rasgos fisonómi cuales	cos de la persona con q	uien se entiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual me do su representante legal man las penas en que incurren la	oy cuenta de que no se en ifestando ser mayor de e as personas que declaran	ncuentra dicho compare dad y tener capacidad con falsedad ante auto	eciente en el domicilio y degal para atender la pre	ior del inmueble, toda vez que que conoce al contribuyente o sente diligencia apercibida de me informa expresamente en te momento en el domicilio no cia, en virtud de
descrita, persona ante la cidentificación númerovigencia hasta el día 30 de de la Secretaria de Adminis XII, XIII y LII, en relación co Poder Ejecutivo del Estado	junio de 2025, document stración y Finanzas del Po on el artículo 9 fracción X de Nayarit.	ito que actúo con el ca o expedido por el <b>L.C.</b> A der Ejecutivo del Estad VII del Reglamento Inte	persona que encontré en argo de notificador y eje _, con fecha de expedic Antonio Vázquez Pardo o de Nayarit, con fundam erior de la Secretaria de	azón en este acto procedo a el domicilio y que ha quedado cutor mediante constancia de ión 02 de enero de 2025 con , Director General de Ingresos nento en el artículo 35 fracción Administración y Finanzas del
buscada y/o su representa manifiesta			calida	y/o embargo con la persona quien ad de
acreditando	SU		personalidad	, con
	and the second s			ndas o suspendidas a la fecha, e legal o persona a la que va



dirigido el documento que debe notificarse, quien se	identifica con		número
	_ de fecha		expedida
por	vigente		, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgoson:	os fisonómicos de la per	sona con quien se entiende la d	liligencia, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al mandamiento de ejecución antes citado, de conformid cual me identifico y acredito que actúo con el No. SA O GO S	lad con el artículo 99 del cargo de notificador y, con fecha de expero Antonio Vázquez Paro stado de Nayarit, con fur	Código Fiscal del Estado de Nay ejecutor mediante constancia dición <b>02 de enero de 2025</b> con vido, Director General de Ingresos damento en el artículo 35 fracci	arit, persona ante la de identificación vigencia hasta el día de la Secretaria de ón XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente dimportes que se encuentran detallados en el mandam pago en cantidad de \$	emisión del citado manda terés fiscal del crédito fiso es decir se procederá a cubrir el crédit	el fin de que en este acto acredite damiento, en el entendido que d cal que nos ocupa, se hará efecti l embargo de bienes suficientes	e haber efectuado el e no probar en este vo el apercibimiento a juicio del suscrito,
	Se ren de	1/1 Physician Paso Porta VIA	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBU	YENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON	LA QUE SE ENTIENDE LA
Dollar		indaments en er	
1	1	1-40-0110	on Limin
Con Francisco operlamion	t she	ion 11 or rela an	~ Or N
0	arti	uno 97 del co	1)190 Fiscal del
		1. 12 NAMENT	

DATOS DE LA AUTORIDAD Autoridad emisora:	EMISORA DEL (LO	s) DOCUMENTO(S)	A DILIGENCIAR	
Domicilio: 20 Carc Cas	83 315	2613 (a	90100	
20memo.	00	7.3		
DATOS DE IDENT	IFICACIÓN DEL CON	TRIBUYENTE O DE	UDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:				
CURP:			1 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	Kanon	Carlos '	Jalen zicia	Mongola
Domicilio: KM 200	gire pera	Tepic -	Gallar to	
Referencia:				
DATOS DE	(LOS) DOCUMENTO	(S) A DILICENCIAD		
Número(s) de oficio o de control	295 POCOMENTO	015		
De fecha(s):	febrero	2225		
ACTA	CIRCUNSTANCIAD	A DE HECHOS		
En Banin de Bonderus del día 2 del mes bon Corre	siendo las	horas	con O b	minutos
del día 7 ) del mes	de febres	del año	27.5	al suscrito C
Sun Funas Com	Deran car.	adscrite al Dena	rtamento de N	lotificación v
Ejecución Fiscal dependiente de la Dir	ección de Cobro	Coactivo de la Dir	rección Ceneral	de Ingreses
dependiente de la Subsecretaria de Ing	resos de la Secre	etaria de Administ	ración v Finanz	ac ingresos,
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acredita	ando mi personalid	ad como Notificad	or Verificador v	Fiecutor con
la constancia de identificación nu	ímero SAE	061/003/2	ers con	vigencia del
2 cmr 625 al 30 )n	10 2015 exp	edida con fecha	2 6 mus 202	5 nor el L.C.
Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de	Director General	de Ingresos, con fur	idamentos en lo	s artículos 14.
párrafo segundo, 16, párrafo primero y	31, fracción IV de	la Constitución P	olítica de los Es	stados Unidos
Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII	de la Constitución	Política del Estado	Libre v Soberar	no de Navarit:
1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fis	scal; Cláusulas PRI	MERA, SEGUNDA,	TERCERA, CUAI	RTA. párrafos
primero y segundo, OCTAVA, párrafo p	rimero, fracción I	, inciso e), DECIM	A CUARTA, pár	rafo primero.
fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer	párrafo, fracción	III. inciso g) del	Convenio de	Colaboración
Administrativa en Materia Fiscal Federa	l, celebrado por el	Gobierno Federal.	por conducto de	e la Secretaria
de Hacienda y Crédito Público y el Gobier	rno del Estado de N	Javarit, con fecha 3	0 de iunio de 20	15. publicado
en el Diario Oficial de la Federación el 14	4 de agosto de 201	5 y en el Periódico	Oficial, Órgano	del Gobierno
del Estado de Nayarit el 05 de agosto de	2015, modificado	mediante Acuerdo	publicado en el	Diario Oficial
de la Federación el 26 de junio de 2020 y				
el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,	21, 31, primer pár	rafo, fracción II y 3	3 primer párrafo	o, fracciones I,
V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del I	oder Ejecutivo de	Estado de Nayarit	, publicada med	iante Decreto
8325, en el Periódico Oficial, Órgano del	Gobierno del Estac	lo de Nayarit, de fe	cha 21 de Dicien	nbre de 2000.
y su última reforma mediante Decreto pu	blicado en el mism	o Órgano Oficial de	fecha 09 de oct	ubre de 2023.
hago constar que	sucedieron	los	siguientes	hechos:
2	6 . 1	1	D \	1

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





2	tiene	nomero	ni Car	lle	por 6
20 ma Consuen	Se por_	pregnto on	( +16, 10 k	Vernos	no b
Consten					
-					
		erre del Acta (			
No habiendo má Hechos, siendo l que se actúa, se conducentes, firi	hace de conoci	miento lo narrado	oor concluida la p on <u>\5</u> o con anteriorida	resente Acta minutos id para todos	Circunstanciada de
Croqu	iis de ubicaciói	ı del domicilio			<b>N</b> C
					201/17
			Jour	sonans be	par Varian
Vn20	O TEPI	c Unllowter	del No		re y Firma rificador y Ejecutor.
4					

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:



2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, ARITmodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

<del>ประจับพรารีสะเวิงพราห</del>ลมzade 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre DIRECCION GENERAL DE INGRESOS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.



El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Vazquez Pardo
Director General de Ingresos. 2021-2027

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANCA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS